

ANEXO 6 A

AUTORIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUMINISTRO, MANTENIMIENTO EL SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE LA REGIONAL CAUCA CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo, y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro Agropecuario, es necesario realizar el siguiente contrato de Contratar un operador logístico para el apoyo en la atención del Evento de Divulgación Tecnológica (EDT) para el Proyecto SGPS 9238 - 2022 Operación Regular Tecno academia Itinerante Cauca 2022". Por modalidad de Mínima Cuantía

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6822	2022-01-07	31/12/2022	911327 CENTRO AGROPECUARIOCAUCA - MODERNIZACION AMBIENTES	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Nación	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE	\$ 7.000.000

Recursos: Se estimó un presupuesto de es **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$6.999.900)** , M/cte valor que incluye los impuestos de ley. La suma descrita se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 2421 de 2021, emanados del Grupo Administrativo y Financiero, la cual hace parte integral del presente documento.



El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución: registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

FIRMA Nombre: MARIA DEL CARMEN AGREDO MUÑOZ
Subdirectora (E) Centro Agropecuario
Sena – Regional Cauca

AUTORIZA

Con base en lo anterior, el Director Regional (E) autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el Subdirector del Centro debe con la respectiva disponibilidad presupuestal, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 00159 del 25 de enero de 2008 por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

Autorización No **270**

Para constancia se firma en Popayán, a los 24 días del mes de agosto del 2022

Firma:

Nombre: JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
DIRECTOR (E) REGIONAL
SENA – CAUCA

